

San Francisco del Rincón, Guanajuato

Fecha: 30 de octubre del 2023

Oficio no. UT/523/2023

Asunto: se contesta solicitud

N1-ELIMINADO 1

PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 18 dieciocho del mes de octubre del presente año, con número de folio 110198000040123 que a la letra dice:

“A quien corresponda:

Por este medio me permito solicitar, de la manera más atenta, la siguiente información:

- 1. Políticas públicas, programas o acciones que se implementan para atender de manera focalizada a la población en situación de calle, especificando si son municipales o estatales, objetivo, mecanismo de implementación y número de beneficiarios de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.*
- 2. Número de personas en situación de calle en el municipio.*
- 3. ¿Se han llevado a cabo diagnósticos, sondeos, investigaciones o censos municipales para conocer la magnitud del problema del sinhogarismo? En su caso, proporcionar resultados.*
- 4. ¿Qué instancia del Gobierno Municipal se encarga de brindar atención a las personas en situación de calle?*
- 5. ¿Existe algún protocolo, manual de procedimientos o lineamientos específicos para atender los casos de situación de calle que se presentan?*
- 6. ¿Se han recibido quejas o denuncias relacionadas con violaciones a los derechos humanos de las personas en situación de calle en el periodo 2018 - 2023?*
- 7. ¿Existe algún albergue, casa de asistencia o refugio para resguardar a la población en situación de calle en el municipio?*
- 8. En su caso, presupuesto asignado a programas o acciones focalizadas para atender a las personas en situación de calle en el municipio.*

Muchas gracias por su amable respuesta a esta solicitud.”

De acuerdo a lo peticionado en su solicitud de origen, en relación a la **pregunta número uno**, tengo a bien hacer de su conocimiento que es importante mencionar las diferencias de lo que es una persona en riesgo de calle con la de una

persona en situación de calle con la de una persona en situación de calle conforme a las reglas de operación "Por una niñez de grandeza 2018".

Personas en riesgo de calle: consiste que aún mantienen lazos y viven con su familia o parte de esta, pero desempeñan actividades de subsistencia en la calle o en la economía informal para contribuir en el ingreso familiar, manifiestan irregularidades en el ámbito escolar, y conviven con niñas, niños y adolescentes en situación de calle, por lo que están en riesgo de romper completamente con el vínculo familiar, también incluye a aquellas niñas, niños o adolescentes que, aunque no realicen actividades en la calle, se encuentran en contexto de vulnerabilidad que puedan llevarlos a la callejerización, como la pobreza extrema, la orfandad, la deserción escolar, la violencia familiar o el consumo de estupefacientes.

Personas en situación de calle: que han roto temporalmente o permanentemente los vínculos con su familia, escuela y/o comunidad de origen; pernoctan y perciben la calle como su hogar y hábitat, donde satisfacen sus necesidades básicas a través de la economía informal u otras actividades.

Se le informa que en DIF se contaba con el Programa CANNASE (Coordinación para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación Extraordinaria) en el año 2018, este programa estaba sujeto a Reglas de Operación del Ejercicio 2018 del Sistema DIF Estatal con uno de sus objetivos en específico que era el identificar la presencia de Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores y en situación de calle en el municipio con la finalidad de proporcionarles una atención integral apegada a sus derechos fundamentales. En dicho año el programa no detectó a ninguna persona en situación de calle.

En el año 2019 se contaba con el Programa "Por una Niñez de Grandeza" este programa está sujeto a Reglas de Operación del Ejercicio 2019 del Sistema DIF Estatal. El cual era en contribuir con el Desarrollo Humano de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores y en situación de calle, que por circunstancias económicas realizan una actividad de subempleo en sitios cerrados, en la calle o en el campo por medio de una atención integral que favorezca la adquisición de competencias para la vida en un marco de corresponsabilidad y de respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes. En dicho año el programa no detectó a ninguna persona en situación de calle.

A partir del 2020 se trabaja prevención de riesgos de trabajo infantil, bajo los lineamientos de las Reglas de Operación del Programa "Niñas, Niños y Adolescentes Desarrollan Estilos de Vida Saludables" para el ejercicio fiscal 2020 del Sistema DIF Estatal, Gto. En el año 2020 las acciones de prevención no se detectaron a personas en situación de calle.

En el año 2021, 2022 y 2023 se trabaja con Crianza Positiva bajo los lineamientos de las Reglas de Operación del Programa Crianza Positiva de los años anteriormente mencionados. El cual busca garantizar el derecho de Niñas, Niños y Adolescentes. Dicho programa ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto

por el Reglamento de la Ley Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. En el año 2021, 2022 y 2023 con las acciones de Crianza Positiva no se han detectado a personas en situación o riesgo de calle.

Respecto a la **pregunta número dos**, me permito informarle que en las bases de datos de DIF se tienen registradas a dos personas en situación en riesgo de calle y tres personas en situación de calle, pero para ampliar la información se puede solicitar a la Dirección de Protección Civil o Seguridad Ciudadana.

De acuerdo a lo planteado en la **pregunta número tres**, le hago saber que en el DIF no se han realizado ningún tipo de diagnósticos, sondeos, investigaciones o censos municipales para conocer la magnitud del problema del sinhogarismo.

En cuanto a la **pregunta número cuatro**, le informo que las instancias municipales que pueden llegar a brindar atención a las personas en situación son DIF Municipal, Procuradora Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y el Instituto Municipal de las Mujeres de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

En relación a la **pregunta número cinco**, tengo a bien hacer de su conocimiento que en los años 2018 y 2019 se manejaba el paquete de atención integral del programa CANNASE y Por una niñez de grandeza, estos modelos consistían en acciones de atención que comprendían acompañamiento jurídico, médico, prevención de riesgos psicosociales, orientación familiar, integración y seguimiento escolar, talleres ocupacionales, actividades lúdicas y apoyos de becas.

En los años 2020, 2021, 2022 y 2023, el paquete de atención integral es proporcionado por el DIF Municipal, Procuradora Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y el Instituto Municipal de las Mujeres de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

En el año 2023, el Sistema DIF Municipal crea la estrategia de atención para personas adultas mayores vulneradas de sus derechos el cual se conforma por un equipo multidisciplinario profesionales en Derecho, Psicología, Gerontología y Trabajo Social con la finalidad de brindar atención prioritaria en atención a Personas Adultas Mayores que presentan alguna situación de vulnerabilidad.

Respecto a la **pregunta número seis**, me permito informarle que SÍ se han recibido quejas o denuncias relacionadas con violaciones a los derechos humanos de las personas en situación de calle en el periodo 2018 – 2023.

De acuerdo a la **pregunta número siete**, le hago saber que actualmente en el Sistema DIF Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, NO cuenta con albergue, casa de asistencia o refugio para resguardar a la población en situación de calle.

Por último, en cuanto a **pregunta número ocho**, le informo que en el Sistema DIF Municipal NO se cuenta con un presupuesto asignado a programas o acciones focalizadas para atender a las personas en situaciones de calle en el municipio. Las situaciones que se presenten se atienden con el presupuesto asignado a la Coordinación de Trabajo Social o de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, así mismo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA